



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.940

MONTE PATRIA, 09 de Marzo de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 052 del 06/03/2015, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **MARIA CELESTE ROJAS BUSTOS**, R.U.T. [REDACTED] Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, el que será utilizado para la adquisición de alimentación y de materiales que se utilicen en la Actividad 1° Jornada de alumnos por nivel, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en el Área de Convivencia Escolar, a realizarse el 19 de Marzo de 2015.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ **250.000.-** (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(5)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA ADDENDUM Y MODIFICACION DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES.-**

Monte Patria, 09 de Marzo de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Resolución exenta N°00113, de fecha 17.03.2014, Aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del “programa de Acompañamiento Sociolaboral del ingreso ético familiar”;
 - Resolución Exenta N° 00098, de fecha 27.02.2015, que aprueba el presente Adendum y Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Sociolaboral Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2908.-

1.- APRUEBASE Addendum Y Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral Del Subsistema de Seguridades y Oportunidades y La Municipalidad De Monte Patria, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Fondo Solidario e Inversión Social, RUT. [REDACTED], representada por su Director Regional, don Sergio Llanos Huerta y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Don. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente programas tiene como objetivo de mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de formas autónomas, y el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.-

3.- ESTABLEZCASE que por su parte el FOSIS se compromete a aportar para la ejecución de los programas de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$22.529.228, lo cuales, serán destinados única y exclusivamente para las materias expuestas y redactadas en la clausula quinto número cuatro del presente convenio.

4.- IMPUTESE a la cuenta corriente FOSIS Nº 114.05.01.144 correspondiente al “Programa De Acompañamiento Sociolaboral”.

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)